Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: lunes, 6 de abril de 2026

CERTIFICADO No.: 030

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MESAN	GUGED MESAN	M11	81141504	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MESAN MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE MEDICIÓN, PESO Y OTROS SIIN	2.700.000,00	1	2.700.000,00				
MESAN	GUGED MESAN	M11	81141504	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MESAN-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, LUXOMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. GUGED	4.300.000,00	1	4.300.000,00				
GS-2026-023067-MESAN							TOTAL		7.000.000,00		-		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 7.000.000,00

Intendente LEONARDO FABIO DURAN VARELA
Gestor de Planeacion MESAN

Mayor EDWARD DAVID NIÑO MIRELES
Jefe Planeación MESAN (E)

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta; D.T.C.H., 06 de abril del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACION PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400".

No.	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	81141504	Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de Calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/ CTE** incluido el valor de IVA, distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008- 007	10	MESAN	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DT-3809	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
				CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: MARCA: HTC-2 MODELO: DIGITAL SERIE: ETH30320	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
				MANTENIMIENTOS DESHUMIFICADORES	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
			SIJIN	DETECTOR DE RADIACIÓN	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
				IDENTIFINDER R400	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
TOTAL							$ 7.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/04/2026	030	MESAN	10	MESAN – Servicio de Mantenimiento y Calibración TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES para el archivo central de la Policía Metropolitana de Santa Marta y sus Unidades Adscritas. GUGED	1	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
2.					MESAN – Mantenimiento, Calibración y/o Reparación de equipos electrónicos, de medición, peso y otros SIJIN.		$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
TOTAL								$ 7.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Mínima Cuantía)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro su objeto social o actividad, el objeto de este proceso así mismo que estén en la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios que integran el presente proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo. Los oferentes deberán contar con la infraestructura, la maquinaria y el personal suficiente para llevar a feliz término la ejecución del futuro contrato.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi Pymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de

	2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Santa Marta en cumplimiento de las directrices emanadas por el Mando Institucional tiene dentro de sus prioridades entregar condiciones para el normal desarrollo del proceso de gestión documental en la unidad. Atinente a la aplicación e implementación de los programas descritos en la Guía **SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC.** Puntualizándose el programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales de los Depósitos de Archivo y Saneamiento Ambiental.

Evaluándose el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental: iluminación, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos. Estas condiciones varían significativamente de acuerdo a la localización donde se encuentre la edificación, así como a los materiales y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico y el tipo de ventilación empleado.

Es por ello, que se prevé la calibración con su certificación ONAC de Termohigrometros, Luxómetros y Deshumificadores, con el objeto de continuar con la las actividades de monitoreo y control de las condiciones de temperatura y humedad ambiental y la intensidad de la luz presente en los depósitos de conservación del patrimonio documental que reposa en el archivo central de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

La Policía Metropolitana de Santa Marta en cumplimiento de las directrices emanadas por el Mando Institucional referente a la identificación y presencia de radiación ionizante en el ambiente, incluso cuando no es visible ni perceptible para el ser humano. Esto ayuda a proteger la vida y la salud, ya que alerta sobre niveles peligrosos y permite tomar medidas preventivas. Además, es clave en situaciones de emergencia, control industrial, medicina y seguridad, evitando exposiciones que pueden causar enfermedades graves, por lo anterior surte la necesidad de realizar calibración al Detector de Radiación.

Así mismo La identificación de radiación en la Policía Nacional es esencial para garantizar la seguridad pública frente a amenazas NBQR (Nucleares, Biológicas, Químicas y Radiológicas). Permite detectar y reconocer sustancias peligrosas, prevenir actos terroristas o accidentes, y actuar de manera rápida y adecuada. Esto fortalece la capacidad de respuesta institucional, protege a la población y apoya la investigación y control de materiales radiactivos ilegales, por lo anterior surte la necesidad de realizar calibración al IDENTIFINDER R40.

I) Justificación

La Policía Metropolitana de Santa Marta, requiere contratar con empresas particulares en la producción, distribución, comercialización y Calibración de los Termohigrometros, Luxómetros, Deshumificadores, para el archivo central de la unidad Asegurando con esto el cumplimiento de las políticas archivísticas descritas en la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo; acogidas por la institución mediante los postulados descritos en la Guía 1GD-GU-0006 Sistema Integrado de Conservación – SIC. atendiendo a los lineamientos del clima laboral, calidad de vida y demás directrices basadas en el humanismo e imagen institucional emanados por la dirección de la Policía Nacional y Detector de Radiación y IDENTIFINDER R40, para el grupo antiexplosivo de esta unidad policial aportando con esto en la operatividad y disminución de los riesgos que se puedan presentar con este tipo de amenazas.

II) Para qué se contrata

Se requiere la contratación de estos servicios para la Policía Metropolitana de Santa Marta, con el fin de continuar aplicando todas las actividades encaminadas a asegurar el adecuado mantenimiento y conservación de los soportes documentales físicos, electrónicos y digitales de la Policía Nacional, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión y hasta su disposición final, conservando atributos específicos como: accesibilidad o disponibilidad, autenticidad, fiabilidad, Inalterabilidad, integridad y originalidad, disponibles en el archivo central e intermedios.por lo anterior, se hace necesario

iniciar un proceso de contratación, para suplir esta necesidad, así mismo el aporte significativo que representa a la operatividad contar con el Detector de Radiación y IDENTIFINDER R40, optimizados y calibrados para desempeñar su misionalidad en pro de la capacidad de respuesta institucional que busca proteger a la población y apoya la investigación y control de materiales radiactivos ilegales.

III) La oportunidad

Se justifica la oportunidad de contratar los servicios de calibración para los Termohigrometros, Luxómetros, Deshumificadores, Detector de Radiación y IDENTIFINDER R40, toda vez que se pretende satisfacer la necesidad, mediante la apropiación de los recursos propios de la unidad; buscando asegurar el cumplimiento del marco normativo archivístico del país, y a la vez garantizar la capacidad de respuesta institucional que busca proteger a la poblaciónde materiales radiactivos.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

En la actualidad la Policía Metropolitana de Santa Marta, no cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad, por lo que no cuenta con estos equipos en bodega, así mismo con el talento humano y certificación que realice la calibración de los equipos, motivo por el que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social demuestre idoneidad a través de experiencia.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACION PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400",** por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma de esta cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

En la actualidad la Policía Metropolitana de Santa Marta, no cuenta con stock de existencia en inventarios para satisfacer la necesidad, razón por la cual la alternativa viable es la contratación con un tercero que suministre los servicios y para este caso el proceso contractual nos permite optimizar tiempo y celeridad administrativa.

En cumplimiento a la Sección 4 - subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía.

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	N/A	SI	NO
GUATEMALA	SI	N/A	SI	NO
HONDURAS	SI	N/A	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
CAN	SI	N/A	SI	NO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos durante los tres últimos años en la Policía Metropolitana de Santa Marta, se pudo identificar contrato con objeto igual o similar al presente estudio previo así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETIVO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - BIOSOLUCIONES CÓRDOBA S.A.S.	89-7-10045-23 Del 11/05/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 025 - 2023	Se ejecuto el contrato en su totalidad	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA	89-7-10076-25 Del 11/08/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 083-2025	Se ejecuto el contrato en su totalidad	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA	89-7-10082-25 Del 18/09/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES	PN MESAN MIC 093-2025	Se ejecuto el contrato en su totalidad	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por modalidad de mínima cuantía, e cumplimiento al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1060 de 2021 y la resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución número 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta los parámetros del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007 y Subsección 5, artículos Articulo 2.2.1 2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° literal a) del artículo 94 de ley 1474 de 2011, el procedimiento se realiza mediante modalidad de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1_del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, y de no hacerlo la propuesta será considerada no será habilitada técnicamente.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita firmada, certificará que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato y con los medios logísticos para la prestación del servicio, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar en el lugar de ejecución del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

De acuerdo a lo establecido para la modalidad de Mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicarán el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a participar), y que ofrezca el menor precio. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR
Comando Policía Metropolitana de Santa Marta Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se ejecutará **en una sola entrega**, el contratista deberá prestar el servicio previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, a partir de la aprobación de la póliza de garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Santa Marta pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica en un solo pago en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada.
- Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad.
- Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato.

Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota débito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE ARCHIVO CENTRAL de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Operador en Detención de Agentes NBQR o quien haga sus veces en sus ausencias o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran relacionadas en el anexo 3. De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los contratos de prestación de servicios realizados por la entidad en las últimas tres (03) vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MESAN – BIOSOLUCIONES CÓRDOBA S.A.S.	89-7-10045-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	PN MESAN MIC 025 - 2023	Se ejecutó sin novedad.	NO
AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA	89-7-10076-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	PN MESAN MIC 083-2025	Se ejecutó sin novedad.	NO
AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA	89-7-10082-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES.	PN MESAN MIC 093-2025	Se ejecutó sin novedad.	NO

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2025	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	89-7-10045-23 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	89-7-10076-25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	89-7-10082-25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.972.366,10	$ 1.626.046,10	$ 3.230.799,00
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se obliga realizar en un solo pago en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.	Se obliga realizar en un solo pago en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.	Se obliga realizar en un solo pago en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.

	✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	BIOSOLUCIONES CÓRDOBA S.A.S.	AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA	AMC DE COLOMBIA(MMTO Y CALIBRACION - SANTA MARTA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.	La entrega de los elementos la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará en una sola entrega durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de movilidad, ubicado en las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	02/07/2023	30/09/2025	24/10/2025
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	PN MESAN MIC 025 - 2023	PN MESAN MIC 093-2025	PN MESAN MIC 093-2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Las empresas en el mercado Local, Regional y Nacional que tienen la capacidad de prestar el servicio, pertenecen al sector comercial con amplio conocimiento en el campo y con experiencia.

La Policía Metropolitana de Santa Marta no cuenta con personal especialista que permita suplir las diferentes necesidades que surgen en estos equipos, por lo cual se hace necesario para mejorar la productividad en las actividades relacionadas de acuerdo a las necesidades adscritas a la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Se puede evidenciar en el directorio de la plataforma de contratación pública SECOP II que existe pluralidad de oferente y es decir el mercado no es de dominio de un solo proveedor así:

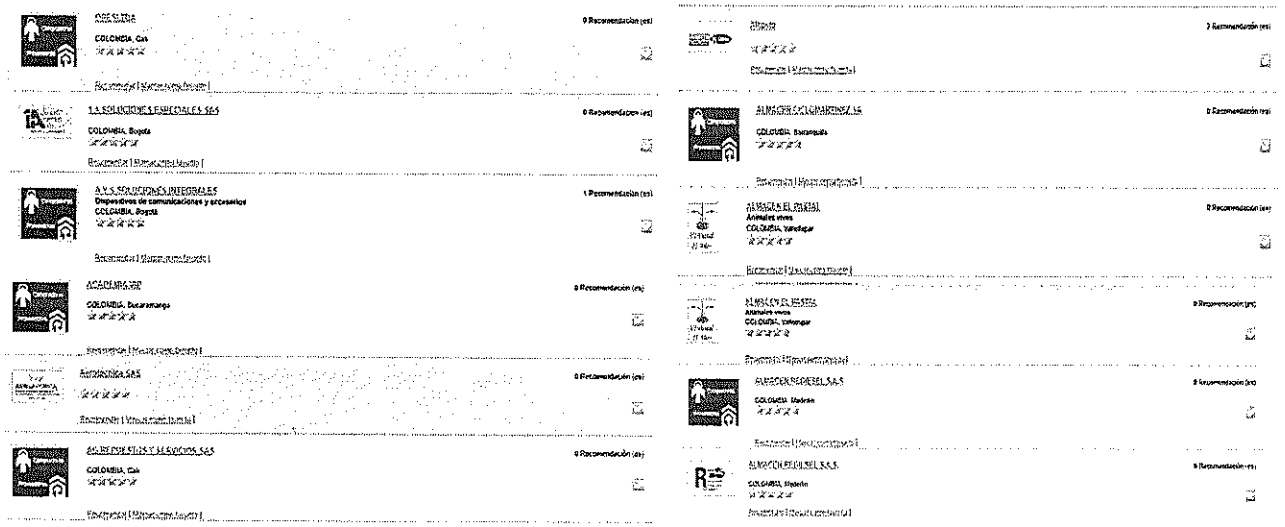

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La Policía Metropolitana de Santa Marta, realiza un estudio del Mercado a través de solicitud de cotización a entidades que prestan los servicios de calibración para Luxómetro, calibración de Termohigrómetros, Deshumificadores, Detector de Radiación Personal (Sprd-Gn), Identifinder R400 en el sector, con fecha 25 febrero de 2026, la cual fue contestada por tres (03) entidades que su actividad económica es calibración de estos equipos.

Estas cotizaciones serán tenidas en cuentas para el análisis del estudio de mercado en el proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las empresas que atendieron la solicitud de cotización:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1.	ASEGURAMIENTO METROLÓGICO DE COLOMBIA	Carrera 93 No. 72-47 Bogotá D.C.	3012480200
2.	INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA	Calle 71 F No. 32-30	3214139336
3.	NEWDENTAL S.A.S.	Calle 49ª SUR No. 33-35	3103065902

Aunado a ello evaluando el mercado actual de empresas que pueden prestar los servicios requeridos, se verificó que existen al menos tres, que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato. De igual forma se consultó en el modelo de abastecimiento estratégico herramienta suministrada por Colombia Compra eficiente se puede evidenciar los siguientes proveedores a nivel nacional que de igual forma pueden satisfacer las necesidades:

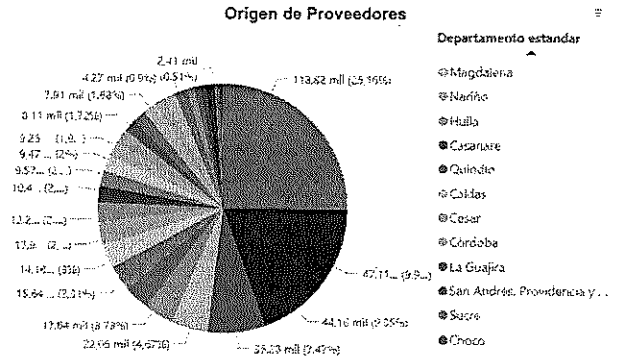

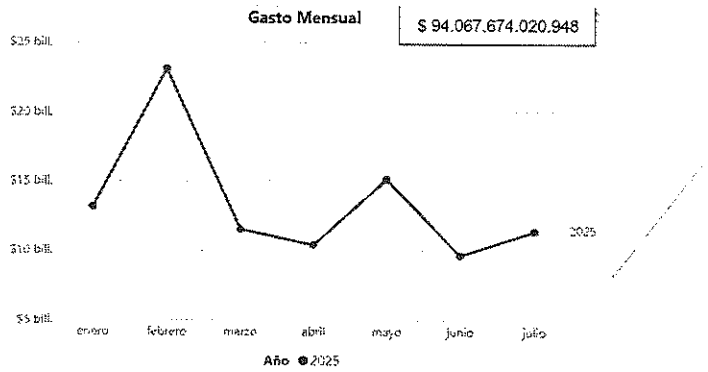

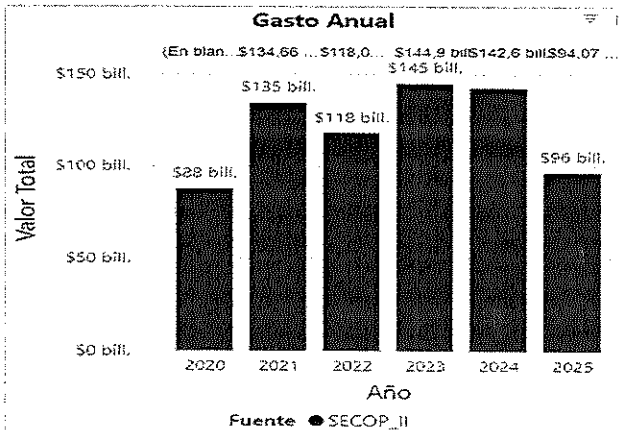

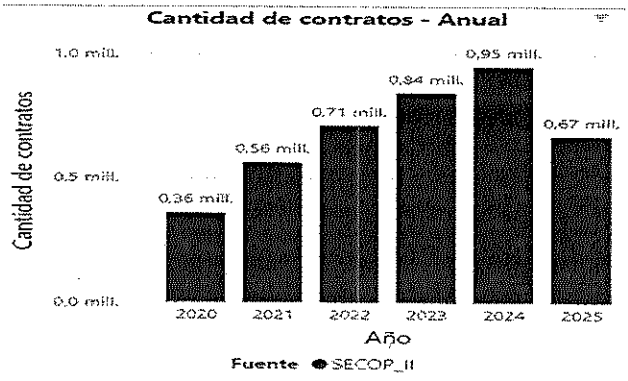

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Uno de los mayores beneficios que se tienen en un estudio de mercado, es tener un amplio conocimiento del valor real de los servicios objeto a contratar. Estas cotizaciones permiten a la unidad tener un mejor análisis de precios, ya que se considera que los precios de los bienes son estables y se consiguen con facilidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (póliza, certificaciones, gastos administrativos en los que incurre el contratista para el desarrollo del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros), Serán a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Santa Marta, en ningún caso será responsable de dichos gastos.

5. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:
- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, en el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; encontrando los siguientes contratos publicados en la vigencia (2024 y 2025) con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO - ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (TERMOHIGRÓMETRO Y (DESHUMIFICADORES) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	50-7-100021-25	PN ESCER MIC 015 2025	$ 3.655.982,00
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – AMC DE COLOMBIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS	89-7-10076-25	PN MESAN MIC 083 2025	$ 1.626.046,10
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE, TERMOHIGROMETRO, DESHUMIFICADOR, GEOPOSICIONADOR, MEDIDOR LASERICO, CALIBRADOR DIGITAL, BALANZAS DIGITALES, ESTACIÓN TOTAL, LUXÓMETRO Y POLIMASTER, PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	95-7-10208-24	PN METUN MIC 032 2024	$ 7.894.268,10
DEPARTAMENTO POLICÍA ARAUCA INVERSIONES INTEGRALES BIOMEDIX CENTER S.A.S. ZESE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ONAC DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y DESHUMIFICADOR, EQUIPOS E INSTRUMENTO DE MEDICIÓN QUE PRESTAN EL SERVICIO A LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	15-7-10014-24	PN DEARA MIC 009 2024	$ 4.858.100,00

Los valores consultados en el SECOP II, no se tendrán en cuenta para la obtención del valor estimado, toda vez que, aunque existen antecedentes de calibración de luxómetros, las especificaciones técnicas y los valores de estos elementos no se ajustan a las necesidades, valores actuales de mercado y características de los servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes históricos de los contratos cuyo objeto haya sido el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACIÓN PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400**, se analizan las vigencias anteriores, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1.	Policía Metropolitana de Santa Marta – BIOSOLUCIONES CÓRDOBA S.A.S.	89-7-10045-23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	$ 2.972.366,10
2.	Policía Metropolitana de Santa Marta - AMC DE COLOMBIA (MMTO Y CALIBRACIÓN - SANTA MARTA	89-7-10076-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.	$ 1.626.046,10
3.	Policía Metropolitana de Santa Marta - AMC DE COLOMBIA (MMTO Y CALIBRACIÓN - SANTA MARTA	89-7-10082-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES.	$ 3.230.799,00

NOTA: NO se tiene en cuenta los precios históricos de los contratos realizados en las vigencias 2023 y 2025 ya que en este se relacionan referencias con especificaciones diferentes a las requeridas en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó consulta en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco donde se evidencio que entre los acuerdos marcos definidos, ninguno cumple con las condiciones requeridas y especificaciones presentadas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

La Policía Metropolitana de Santa Marta, realiza un estudio del Mercado a través de solicitud de cotización donde se obtuvieron respuesta de tres (3) proveedores que realizaron cotizaciones al objeto de la necesidad, obteniendo los siguientes resultados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ASEGURAMIENTO METROLÓGICO DE COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 2 INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 3 NEWDENTAL S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1.	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DT-3809	$ 1.100.00,00	$ 1.200.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.100.00,00
2.	CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: MARCA: HTC-2 MODELO: DIGITAL SERIE: ETH30320	$ 500.000.00	$ 550.000,00	$ 600.00,00	$ 500.000,00
3.	MANTENIMIENTOS DESHUMIFICADORES	$ 600.000.00	$ 700.000.00	$ 750.000.00	$ 600.000.00
4.	CALIBRACIÓN DETECTOR DE RADIACIÓN	$ 1.350.000.00	$ 1.450.000.00	$ 1.550.000.00	$ 1.350.000.00
5.	CALIBRACIÓN IDENTIFINDER R400	$ 1.350.000.00	$ 1.450.000.00	$ 1.550.000.00	$ 1.350.000.00
TOTAL		**$ 4.900.000,00**	**$ 5.350.000,00**	**$ 5.700.000.00**	**$ 4.900.000,00**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud de cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1.	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DT-3809	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.00,00	$ 1.100.00,00
2.	CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: MARCA: HTC-2 MODELO: DIGITAL SERIE: ETH30320	N/A	N/A	N/A	$ 500.000,00	$ 500.000,00
3.	MANTENIMIENTOS DESHUMIFICADORES	N/A	N/A	N/A	$ 600.000.00	$ 600.000.00
4.	CALIBRACIÓN DETECTOR DE RADIACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 1.350.000.00	$ 1.350.000.00
5.	CALIBRACIÓN IDENTIFINDER R400	N/A	N/A	N/A	$ 1.350.000.00	$ 1.350.000.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.	A-02-02-02-008- 007	10	MESAN	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DT-3809	1	$ 1.100.00,00	$ 1.100.000.00
2.				CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: MARCA: HTC-2 MODELO: DIGITAL SERIE: ETH30320	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000.00
3.				MANTENIMIENTOS DESHUMIFICADORES	2	$ 600.000.00	$ 1.200.000.00
4.				CALIBRACIÓN DETECTOR DE RADIACIÓN	1	$ 1.350.000.00	$ 1.350.000.00
5.				CALIBRACIÓN IDENTIFINDER R400	1	$ 1.350.000.00	$ 1.350.000.00
TOTAL							**$ 7.000.000.00**

Subintendente **JHON JAIRO MEJIA MONCADA**
Jefe Grupo Gestión Documental MESAN (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACIÓN PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400".**

Aplica

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [ ] Obligaciones de la policía nacional
- [ ] Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [x] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Certificación plan anual de Adquisiciones
- [x] Solicitud de Cotizaciones
- [x] Respuesta a Cotizaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de (JEFE DE L ALMACÉN DE INTENDENCIA), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del almacén, (no existe los elementos para suplir la demanda), dado esto se requiere el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACION PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400",** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación del servicio.

Cuando sean bienes aplicar el siguiente cuadro de ejemplo:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACION PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400.	N/A	N/A	N/A	100

Intendente **ANDREA PAOLA GÓMEZ VECINO**
Jefe Almacén de Intendencia MESAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente se compromete a entregar las certificaciones necesarias sobre de la actividad de acreditación de ONAC, la cual se debe realizar de conformidad con la norma NTC ISO 17025, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación. **CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS** **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:** **MARCA: HTC-2** **MODELO: DIGITAL** **SERIE: ETH30320** Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. • Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. • Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. • El contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración. • Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025, especificar que patrón se utilizó para la calibración. • Entregar certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. • Resultados de la medición. - Logotipo de acreditación • Entregar una batería de repuesto para cada Termohigrómetro.		
2.	**CALIBRACIÓN LUXÓMETRO** **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DT-3809** • Entregar el respectivo certificado de calibración con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. • Mediaciones de calibración basadas en el método en " la fuente" o "detector" • Evolución de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). • Evolución de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. • Entregar una batería de repuesto para el luxómetro.		
3.	**MANTENIMIENTOS DESHUMIFICADORES** Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones: Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. • Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. • Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). • Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. • Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. • Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Limpiar interna y externamente cada equipo. • Realizar pruebas de funcionamiento.		

4.

CALIBRACIÓN DETECTOR DE RADIACIÓN PERSONAL (SPRD-GN)

- Calibración de los equipos de detención de isotopos radiactivos.
- Revisión visual de la integridad del equipo.
- Verificación de contactos o componentes físicos, botones del teclado y carcasa, realizar limpieza de los componentes anteriormente mencionados con materiales que no dañen la integridad del equipo.
- Verificación y pruebas del Display del equipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo.
- Verificación y pruebas del detector incorporado para la detención de isotopos radiactivos.
- Verificación de memoria interna de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo

REGISTRO TÉCNICO									
Software/versión:		RADEYE			Firmware/versión:			1.20, 2.00, 2.03, 2.06	
Repetibilidad:		No Aplica			Exactitud:			90%	
Linealidad:		error Max ± 10%			Clase:			Radiación Gamma	
División de escala:		No Aplica			Magnitud a medir:			Sievert por Hora	
Rango de medición:		250 µSv / h (25 mrem / h)			Otro rango de medición:			Cuentas por segundo	
Voltaje (V)	3	Corriente (A)	N/A	Potencia (W)	N/A	Frecuencia (Hz)	N/A	Peso (Kg)	0.175
Condiciones ambientales del quipo			(°C)		-20°C y 50°C		RH%		10-90 % a 35 °C
Temperatura (°C)	No aplica	Revoluciones (rpm)	No aplica	Otros registros técnicos:	Fondo de radiación cósmica: supresión típicamente >95%				

5.

CALIBRACIÓN IDENTIFINDER R400

- Calibración de los equipos de detención de isotopos radiactivos.
- Revisión visual de la integridad del equipo.
- Verificación de contactos o componentes físicos, botones del teclado y carcasa, realizar limpieza de los componentes anteriormente mencionados con materiales que no dañen la integridad del equipo.
- Verificación y pruebas del Display del equipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo.
- Verificación y pruebas del detector incorporado para la detención e identificación de isotopos radiactivos.
- Verificación de memoria interna de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo.

REGISTRO TÉCNICO			
Software/versión:	sistema operativo Microsoft Windows CE	Firmware/versión:	No Aplica
Repetibilidad:	No Aplica	Exactitud:	No Aplica

	Linealidad:		No Aplica			Clase:			Detector e identificador de radionúclidos.				
	División de escala:		Cuentas por segundo - CPS y Sievert/hora (Sv/h)			Magnitud a medir:			Dosis de radiación ionizante				
	Rango de medición:		En dosis 0 nSv - 1 Sv (0 nrem - 100 rem)			Otro rango de medición:			Cuentas por minuto (cpm)				
	Voltaje (V)	4,8	Corriente (A)	>2000mAh	Potencia (W)	N/A	Frecuencia (Hz)	N/A	Peso (Kg)	1,2			
	Condiciones ambientales del quipo				(°C)	-20°C y 50°C	RH%		10% - 80%				
	Temperatura (°C)	0 ° - 35 °	Revoluciones (rpm)		N/A	Otros registros técnicos:	----------						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Realizar los procedimientos establecidos por equipo, según el plan metrológico acordado con cada Laboratorio.		
2.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato, el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal aprobado en la oferta, que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.		
3.	Si se hace necesario trasladar el equipo para realizar su mantenimiento fuera de las instalaciones del Laboratorio o la unidad que aplica, El contratista deberá cubrir los gastos de traslado, envío y posterior regreso, así como garantizar el cuidado del elemento y sus accesorios, informando al supervisor del contrato con 72 horas de anterioridad al traslado.		
4.	El contratista deberá estar presto a cumplir ante cualquier novedad que presente el elemento objeto del servicio durante la vigencia del contrato, para lo cual atenderá los llamados, acudiendo al lugar donde se halla el equipo objeto del contrato en un tiempo no mayor a 72 horas, después de haber efectuado el requerimiento escrito o telefónico.		
5.	El futuro contratista deberá brindar soporte técnico de mínimo 1 hora por cada procedimiento para explicar al personal del Laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas.		
6.	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.		
7.	Al momento de presentar la propuesta la empresa debe anexar la documentación que demuestren su certificación vigente con la ISO 9001 para realizar mantenimientos a equipos de Laboratorio, se deja la claridad que debe ser el certificado de la empresa oferente, no se aceptarán certificaciones de terceros.		
8.	El servicio de calibración y caracterización de medios isotérmicos (para los equipos que aplique), debe ser prestado por laboratorios acreditados ante el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) para el área y alcance especifico objeto de la medición, de lo cual deberá presentar evidencia documental junto con la propuesta (copia de certificados de acreditación vigentes durante la vigencia del contrato). De no existir en el país un laboratorio acreditado para el alcance requerido, se aceptará que el procedimiento sea realizado por una empresa certificada bajo norma ISO 9001 de lo cual deberá presentar evidencia documental junto con la propuesta (copia de certificados vigentes durante la vigencia del contrato para realizar mantenimientos a equipos de laboratorio).		

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
9.	Para el servicio de Caracterización de medios Isotérmicos de los elementos donde aplica esta intervención metrológica, el oferente deberá anexar con la oferta un cuadro donde especifique la firma responsable de realizar dicho procedimiento en cada uno de los equipos que lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y el correspondiente certificado de acreditación de cada una de las mismas.		
10.	Los informes presentados de mantenimiento, verificación, calibración, caracterización de medios isotérmicos y calificación operacional generados por las empresa para estos servicios, deben incluir en la identificación del equipo: nombre del equipo, código interno del equipo y serie, además de soporte de trazabilidad de los patrones utilizados según aplique, detalle del estado en el que se encuentra el equipo, cuáles fueron los trabajos realizados y en qué estado de funcionamiento quedo el equipo (declaración de su aptitud para el uso CONFORME o NO CONFORME) luego del procedimiento, deberán ser reportados al laboratorio correspondiente en forma escrita, en un reporte de mantenimiento o certificado según aplique paginado, cumpliendo con todos los requisitos de informe de Norma NTC ISO 17025. Adicionalmente se deberá realizar la entrega de los mismos mediante oficio en el cual se relacione la identificación de los equipos con su número de informe respectivo. De igual manera la entrega de los informes de las intervenciones metrológicas deberá ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles para las actividades de Mantenimiento, Verificación y Calificación Operacional, en cuento los informes de Calibración y Caracterización de Medios Isotérmicos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles.		
11.	Una vez adjudicado el contrato se indicarán los parámetros metrológicos de aceptación establecidos por los laboratorios o unidades para cada equipo, con el propósito de que la empresa que realice la actividad emita y registre en el informe la declaración de su aptitud para el uso "CONFORME o NO CONFORME".		
12.	En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o cualquier actividad metrológica o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido y las visitas generadas, será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo. En los casos en los que sea factible para él.		
13.	Los repuestos, partes o elementos que se suministren como parte de mantenimiento correctivo o como reemplazos por avería durante el mantenimiento preventivo, deberán contar con un certificado de garantía expedido por la empresa productora de acuerdo con la naturaleza del mismo.		
14.	El futuro contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posterior a la terminación del contrato.		
15.	El futuro contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.		
16.	El futuro contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.		
17.	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.		
18.	El futuro contratista utilizará como referencia normativa, la Norma Técnica NTC ISO 17025 "requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración".		
19.	En caso que la empresa cuente con las certificaciones ISO 9001:2008 "Sistema de Gestión de Calidad", ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental" o algún tipo de reconocimiento de carácter ambiental o de calidad, adjuntará junto con la propuesta la evidencia documental del mismo.		

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
20.	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. **NOTA:** adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario. **No. 1 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO).**		
21.	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal el compromiso de Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley 253 se 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias De igual forma diligenciara y anexara el **FORMULARIO No. 2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
22.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **(FORMULARIO No. 3 firmado).**		

Subintendente **JHON JAIRO MEJIA MONCADA**
Jefe Grupo Gestión Documental MESAN (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) años más.	Ampara el riesgo de Calidad del Servicio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Jurídico	pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS PARA LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DELOS TRES MESES SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBIDO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La mala calidad del servicio prestado	Este riesgo de puede establecer Cuando el Contratista incumpla en la calidad del servicio contratado, conforme a lo establecido en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Posible	Medio	3	Riego Bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguimiento del proceso de selección	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio requerido no sea prestado de manera oportuna.	Cuando el contratista incumple con la entrega del servicio, en el término estipulado en el contrato respectivo, afectándose la recepción a satisfacción.	2	3	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de las garantías previstas en el proceso de contratación, y en las condiciones exigidas para la ejecución del mismo.	Posible	Medio	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguimiento del proceso de selección	Mensual
3	especifico	interno	selección	operacional	No presentación de oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación. iniciar un nuevo proceso de contratación.	1	4	5	medio	Oferente	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
4	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	Oferente	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	Notificación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Mensual

Subintendente **JHON JAIRO MEJIA MONCADA**
Jefe Grupo Gestión Documental MESAN (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la Policía Metropolitana de Santa Marta, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía metropolitana de Santa Marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Realizar devolución al Comando de Policía metropolitana de Santa Marta, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.
13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la Policía metropolitana de Santa Marta, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a las la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Realizar la prestación del servicio cubriendo los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

3. Cumplir a cabalidad con las especificaciones Técnicas.

4. Realizar la prestación del servicio como se relaciona en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.
5. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Policía metropolitana de Santa Marta.
6. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.
7. La prestación del servicio debe gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los ítems contratados.
8. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.
9. El contratista cumplirá con la prestación del servicio en los tiempos que el contrato estipule, el contratista no podrá aludir alguna situación para excusar la demora en la prestación del servicio.
10. El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de las llantas después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.
11. Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por lo que el contratista se asegurara de entregar las llantas que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.

Ciudad,

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Cuidad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MESAN MIC 000-2026 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE RADIACION PERSONAL (SPRD-GN), IDENTIFINDER R400"**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Referencia: Invitación a Cotizar No. SIP-007-2023-NEWDENTAL

Anexo 1- Formato de cotización

Nombre o Razon Social	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	Correo Electrónico	mesan.guged@policia.gov.co
Identificación (Cédula, NIT u Otro).	900552743	Nombre del Representante Legal	NO REGISTRA
Teléfono	3162961489	Identificación del Representante Legal	NO REGISTRA

El presente documento contiene la cotización solicitada, con el detalle de los productos/servicios ofrecidos, condiciones comerciales y alcances, orientados a satisfacer sus requerimientos con eficiencia y transparencia.

ÍTEM	SERVICIOS A COTIZAR	CANTIDAD	VALOR TOTAL (incluido IVA y otros tributos)	VALOR / Unitario	Observaciones (Incluir las consideraciones que le parezcan pertinentes para la ejecución de la actividad)
1	Termohigrómetros No de Serie ETH30320 – Marca HTC-2 - Modelo DIGITAL	4	$ 2.400.000	$ 600.000	
2	Luxómetros DT-3809	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000	
3	Deshumificadores Portátil de 70 pintas	9	$ 6.750.000	$ 750.000	
4	Detector de Radiación Personal (SPRD-GN)	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	
5	identiFINDER R400	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000	
		Sub Total	$ 13.500.000		
		TOTAL	$ 13.500.000		

Calle 49ª SUR No. 33-35, Bogotá. Teléfonos: 3063777- 310 3065902
newdental01@hotmail.com newdentalsas@gmail.com

Cotización de servicio No:101020

Fecha de emisión: 27/02/2026

Vigencia de la oferta: 60 días Calendario

Cliente: POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Dirección: Kilometro12 vía Alterna al puerto Sector Bureche

Ciudad: SANTA MARTA

Nit o CC: 900552743

Teléfono: 3162961489

Contacto: EDUWIN DE JESUS CAÑAS SARMIENTO

Cargo: SUBCOMISARIO

Email: mesan.guged@policia.gov.co

El presente documento contiene la cotización solicitada, con el detalle de los productos/servicios ofrecidos, condiciones comerciales y alcances, orientados a satisfacer sus requerimientos con eficiencia y transparencia.

Atendiendo a su solicitud, a continuación, nos complace presentar la siguiente cotizacion:

REFERENCIA.	DESCRIPCION.	MENSAJERIA (SI/NO)	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL.
1	Termohigrómetros No de Serie ETH30320 – Marca HTC-2 - Modelo DIGITAL	NO	4	$ 550.000	$ 2.200.000
2	Luxómetros DT-3809	NO	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	Deshumificadores Portátil de 70 pintas	NO	9	$ 700.000	$ 6.300.000
4	Detector de Radiación Personal (SPRD-GN)	NO	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
5	identiFINDER R400	NO	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
		TOTAL			**$ 12.600.000**

Para validar la información descrita en esta certificación se puede comunicar al 3214139336 o escribir al correo electrónico ibcmetrologia@gmail.com

ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA

La Excelencia, Nuestro Compromiso

Nit:1012399523-8

Servicios de Ensayo y Calibración, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo para Equipos Médicos e Industriales

Número:	1020
Código:	FC-SV-02
Versión:	V:1.2.0
Fecha Elaboración	29/08/2025

Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Dirección:	Kilometro12 vía Alterna al puerto Sector Bureche
Ciudad:	SANTA MARTA
Nit o CC:	900552743
Teléfono:	3162961489
Contacto:	EDUWIN DE JESUS CAÑAS SARMIENTO
Cargo:	SUBCOMISARIO
Email:	mesan.guged@policia.gov.co

Cotización de servicio No:	*1020*
Fecha de emisión:	*27/02/2026*
Vigencia de la oferta:	*60 días Calendario*

En Aseguramiento Metrológico de Colombia – AMC, ponemos a su disposición nuestra experiencia y compromiso en la prestación de servicios especializados, garantizando calidad, cumplimiento y respaldo técnico conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes.

El presente documento contiene la cotización solicitada, con el detalle de los productos/servicios ofrecidos, condiciones comerciales y alcances, orientados a satisfacer sus requerimientos con eficiencia y transparencia.

Atendiendo a su solicitud, a continuación, nos complace presentar la siguiente oferta económica:

REFERENCIA.	DESCRIPCION.	MENSAJERIA (SI/NO)	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL.
1	Termohigrómetros No de Serie ETH30320 – Marca HTC-2 - Modelo DIGITAL	NO	4	$ 500.000	$ 2.000.000
2	Luxómetros DT-3809	NO	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Deshumificadores Portátil de 70 pintas	NO	9	$ 600.000	$ 5.400.000
4	Detector de Radiación Personal (SPRD-GN)	NO	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
5	identiFINDER R400	NO	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
		TOTAL			$ 11.200.000

El método de la calibración es por comparación directa método gravimétrico, si el cliente desea calibrar en puntos específicos por favor hacer la manifestación de los puntos a calibrar en la orden de servicio RS-VT-003, AMC DE COLOMBIA cuenta con capacidad de calibrar desde 0.5 µl hasta 500 ml

Para aprobar esta cotización favor enviar "Orden de Servicio" RS-VT-003 utilizando alguno de los siguientes medios de comunicación:
vía e-mail: comercial@amcdecolombia.com
vía WhatsApp: +573012480200
Esta confirmación deberá ser por medio escrito especificando el número de cotización.

Es necesario que al entregar los instrumentos en nuestras instalaciones sean acompañados de una remisión o documento oficial de entrega, si el envió se realiza fuera de la ciudad utilizando transportadoras, suministrar el comprobante envió y evidencia de estado que se entrega.

NOTA 1:	Todos los certificados de calibración son emitidos y entregados en medio magnético digital enviados al correo registrado por el cliente en el formato "RS-VT-003 Solicitud de servicios". Si se requiere el certificado en formato impreso, este tiene un costo de $ 20.000 COP por certificado y debe ser solicitado a su asesor para incluirlo dentro de la cotización.
NOTA 2:	Para los servicios a realizar en las instalaciones del cliente, los costos por desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del cliente, por lo cual se deben concretar las fechas, los días y el costo con el laboratorio.
NOTA 3:	Los puntos adicionales o cambio de los valores predeterminados se deben solicitar en el formato RS-VT-003 con anterioridad, para evaluar la posibilidad de prestar el servicio y cotizar según lo requerido; en caso contrario el servicio se realizará conforme al proceso estándar establecido por el laboratorio presentado en esta oferta.
NOTA 4:	Las calibraciones se realizan en las instalaciones fijas del laboratorio de AMC DE COLOMBIA a menos que el cliente solicite una ubicación diferente en el formato RS-VT-003, esto, cuando la descripción del servicio indica que es posible realizar la calibración en un lugar diferente a las instalaciones fijas del laboratorio.
NOTA 5:	El laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA aclara que el CMC publicado en la página web www.amcdecolombia.com – alcances, corresponden a la mejor incertidumbre que el laboratorio puede otorgar bajo el certificado de calibración o para el mejor instrumento que puede calibrar, sin embargo, la incertidumbre reportada en las calibraciones rutinarias, puede no alcanzar este valor del CMC, puesto que dependen del comportamiento y características del instrumento que se calibre.
NOTA 6:	Todos los costos derivados por el traslado de los equipos al laboratorio y devolución de estos serán asumidos por el cliente y no están incluidos en la oferta económica (aplica envíos por medios de transporte), AMC DE COLOMBIA no se responsabiliza por perdidas o daños ocasionados por terceros.

Trazabilidad: Todos los resultados están trazados a patrones nacionales e internacionales reconocidos.
Custodia y responsabilidad de equipos: AMC DE COLOMBIA asegura la custodia y protección de los equipos mientras se encuentren en sus instalaciones.
Confidencialidad e imparcialidad: AMC DE COLOMBIA garantiza la confidencialidad de la información del cliente y la imparcialidad en todas sus actividades de calibración.
Declaración de conformidad:
Cuando se requiera, se emite conforme a las especificaciones del fabricante, normas aplicables o requisitos del cliente, considerando la incertidumbre de medición según lo establecido en el sistema de gestión del laboratorio.

Tiempo de entrega:
10 días hábiles para las calibraciones realizadas en las instalaciones fijas del laboratorio.
12 días hábiles para las calibraciones relacionadas a temperatura ambiental, humedad relativa, caracterización de medios isotermos y multimetros de 8 1/2 dígitos.
15 días hábiles para las calibraciones relacionadas a analizadores de energía, calibradores multifunción o multiproducto.
16 días hábiles para servicios tercerizados.
45 días hábiles para servicios fuera de Colombia
* Para medios isotermos que cumplen doble función de baño y bloque el tiempo se toma para cada medio, es decir 24 días hábiles
* Para termohigrómetros-barometros, ya que cumplen la doble función de termohigrometro y de barometro se adicionan 7 días hábiles, es decir 19 días hábiles.
* Revisar condiciones generales, numeral 2.

Forma de pago.

Contado – anticipado
Pago en oficina, efectivo o tarjeta.
Consignación o transferencia bancaria a nombre Maydy Julieth Godoy Ballesteros. C.C No. 1012399523
Cuenta ahorros Davivienda: **0550488411778365**

Observaciones:

CONDICIONES GENERALES

1. El equipo recibido para calibración debe:
- Tener una identificación (serie o identificación única) que lo diferencie claramente de otros instrumentos de iguales características metrológicas. (En caso de no contar con dicha identificación AMC DE COLOMBIA asignará una la cual se relaciona en el certificado).
- Estar operables para poder ejecutar el proceso, si este no es el caso no se podrá dar continuidad con el proceso y se notificara por medio de su asesor comercial para confirmar el cierre o reanudación del servicio.

2. Todo instrumento recibido para el servicio de calibracion en el Laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA y que sus resultados no esten dentro de la tolerancia en los casos en que el cliente solicite conformidad o el instrumento sea de la marca que permita el ajuste, serán reportados en un Certificado antes de ajuste, el cual se entrega al cliente quien puede tomar la decision de: ajustarlo o no, ya sea con nuestro laboratorio, cuando se trata de equipos que lo permitan o con otro proveedor si es una marca que no lo permita, en ambos casos la calibración debe ser pagada en su totalidad, con la salvedad de que despues de ajustado el instrumento no se cobrará la segunda calibración siempre y cuando el cliente envie el equipo dentro de los 45 días calendario siguientes a la entrega del certificado antes de ajuste. Si el equipo debe ser transferido a nuestro laboratorio de ajuste el tiempo de calibración no se pausará, sino que se tomará como un nuevo servicio de calibración una vez retorne al laboratorio de calibracion, contando desde ese momento los días hábiles ofertados inicialmente. El reporte técnico entregado es enviado en formato digital.

Nota: Los servicios acreditados se encuentran publicados en el certificado de acreditacion ONAC vigente y en la página oficial de ONAC. Los servicios no acreditados se ejecutan bajo los mismos estandares de calidad, pero fuera del alcance acreditado.

- Reporte por correo al comercial informando que el equipo no pasó la calibracion: 1 día hábil desde que se detecta el fallo.
- Tiempo de espera para aprobación de diagnóstico: 10 días hábiles, transcurridos estos días sin obtener respuesta el equipo sera retornado al cliente.
- Reporte técnico de diagnóstico: 25 días hábiles. (cuando el cliente aprobó el diagnostico o llega directo al servicio de ajuste).
- Aprobación del ajuste o reparación: 30 días calendario para recibir la confirmacion del cliente para proceder con el ajuste o reparacion y debe haber OC, pago, o soporte por correo de esta aprobación. Si no se allega ninguno de estos soportes, se devuelve el equipo al cliente.
- Reporte técnico de Ajuste o reparación: 15 días calendario si tenemos los repuestos, o el ajuste no requiere importar partes, y 60 días calendario cuando la reparacion depende de un repuesto solicitado a distribuidor o fabricante, también sujeto a disponibilidad de distribuidor o fabricante, cualquier demora sera informada.

Nota: El tiempo máximo que se almacenará un equipo en ajuste esperando confirmación del comercial para proceder luego de ser enviado el diagnóstico sera de 1 mes días calendario, de no tener respuesta se devolverá el equipo al cliente.

Nota: Los instrumentos que presenten datos por fuera de tolerancia y que su ajuste se pueda ejecutar por software o por medio de cambio de coeficientes, se ajustaran y se reportará el certificado antes y despues de ajuste. Aplica para los instrumentos que el Laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA tiene la capacidad de ajustar. No aplica para reparaciones que requieran intervencion física al instrumento.

3. Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se debe Notificar al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
4. La información acerca del cliente, obtenida de fuentes diferentes del cliente (por ejemplo, una persona que presenta una queja, los organismos reglamentarios) debe ser confidencial entre el cliente y el laboratorio. El proveedor (fuente) de esta información debe mantenerse como confidencial por parte del laboratorio y no debe compartirse con el cliente, a menos que se haya acordado con la fuente.
5. Cualquier cambio en la oferta inicial generara la emisión de una nueva cotización.
6. AMC DE COLOMBIA cuenta con el personal competente para realizar las calibraciones.
7. El equipo se entrega con su respectivo sticker y certificado de calibración.
8. Si su instrumento para el cual solicitó calibración requiere de accesorios o software especializados debe suministrarlos al laboratorio o consultar previamente si nuestro laboratorio ya cuenta con ellos, con el fin de evitar retrasos en la prestación de los servicios. El equipo debe disponer de todas las conexiones mecanicas y/o eléctricas básicas para su operación y/o configuración.
9. El cliente debe suministrar los manuales de operación cuando sea solicitado por el laboratorio.
10. El equipo, será sometido a una prueba de funcionamiento operativo antes de ejecutar el servicio de calibracion, con el fin de confirmar el estado en el que se encuentra; de no encontrarse apto para realizar la calibración, se informa al cliente para que realice las acciones correctivas correspondientes.
11. Para poder realizar el servicio, el cliente no debe encontrarse en mora con la empresa.
12. Cualquier modificación solicitada al certificado de calibración esta sujeta a aprobación y verificacion de la información por parte de AMC DE COLOMBIA. según la solicitud enviada por el cliente en el formato RS-VT-003 o acuerdo global, sea en físico o digital tendrá un costo adicional de: $20.000 (sin incluir el envío).
13. La calibración no incluye mantenimiento ni limpieza interna del equipo, por tanto, el cliente deberá realizar actividades de limpieza, mantenimiento, reparaciones y ajustes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, antes de iniciar con la actividad de calibración a menos que el servicio este incluido en la oferta economica.
14. AMC DE COLOMBIA garantiza la confidencialidad acerca del trabajo realizado y el desempeño obtenido en sus calibraciones. La información que sea suministrada por el cliente al laboratorio de AMC DE COLOMBIA sera utilizada para los fines establecidos en la prestacion del servicio, teniendo en cuenta que al aceptar los términos de la presente oferta esta autorizando al laboratorio al uso de toda la informacion requerida, conforme a la política de tratamiento de datos POL.CAL- 005 (Acceso por medio de pagina www.amcdecolombia.com) y a la ley 1581:2012
15. Si por alguna razón, luego de aprobada esta cotización acontece un imprevisto para ejecutar la actividad dentro de los procesos por parte del laboratorio de AMC DE COLOMBIA, se informara al cliente la razon por la cual no se puede realizar y se establecera el proceso a seguir en común acuerdo con el cliente.
16. En caso de presentarse quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones por parte del cliente, deberán comunicarse con el departamento de calidad al correo: gerencia@amcdecolombia.com
17. Cuando se hace declaración de conformidad, el laboratorio hace referencia a las especificaciones del fabricante, norma, o requisitos declarados por el cliente, se determina conformidad según, donde se debe tener en cuenta la incertidumbre de medición con una zona de seguridad de 1U, aplicando un logaritmo basado en el TUR lo que produce un riesgo especifico de < 2,5 % de probabilidad de falsa aceptación (PFA) (Aceptado en tolerancia pero en realidad está fuera de tolerancia) con un incremento de falso rechazo (Rechazado como fuera de tolerancia pero en realidad esta en tolerancia). La regla aplica a los resultados numéricos que se muestran en la columna Pasa/Falla del certificado de calibracion.
18. Si el cliente requiere declaración de conformidad en el certificado de calibracion, debe comunicar en el formato RS-VT-003 bajo que documento, norma o requisito se debe hacer la declaración.
19. Para quejas o reclamaciones referentes a funcionamiento, estado físico u operabilidad de los equipos, se deben enviar evidencias que soporten el objeto de la reclamacion, maximo un dia antes de haber enviado el equipo a las instalaciones de AMC DE COLOMBIA.
20. Garantia a repuestos: 3 meses para repuestos instalados por AMC DE COLOMBIA.

Nota: Aquellos repuestos que no son instalados por parte de AMC DE COLOMBIA, sino que son requeridos por el cliente para su instalacion, no cuentan con garantia.

CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LABORATORIO

1. La programación del servicio se realizará previa disponibilidad asignada por el laboratorio.
2. El tiempo de realización del servicio se cuenta desde el siguiente día hábil de haber recibido el equipo en las instalaciones de SET Y GAD SAS, dando cumplimiento a los condiciones establecidas en la oferta comercial, siempre y cuando el cliente haya proporcionado la documentación necesaria antes de la llegada del equipo, tal como la orden. Los tiempos de entrega empiezan a contar un dia habil despues de haber recibido el formato de solicitud de servicio RS-VT-003 debidamente diligenciado.
3. Si desea presenciar la calibración de sus equipos, deberá comunicar por escrito el correo laboratorio@amcdecolombia.com con al menos 2 días hábiles de anticipacion y solo podra presenciar la calibracion de sus equipos; siempre que el laboratorio cuente con disponibilidad en tiempo y espacio.
4. El equipo debe ser entregado con todos los accesorios necesarios para su operación en perfecto estado, si el equipo funciona con baterías estas deben estar con suficiente carga (preferiblemente nuevas).
5. El equipo debe ser enviado al laboratorio con un embalaje que asegure su protección ante golpes, vibraciones y factores que puedan comprometer la integridad del equipo, y que se encuentre debidamente rotulado.

ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA

La Excelencia, Nuestro Compromiso

Nit:1012399523-8

Servicios de Ensayo y Calibración, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo para Equipos Médicos e Industriales

Número:	1020
Código:	FC-SV-02
Versión:	V:1.2.0
Fecha Elaboración	29/08/2025

Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	*Cotización de servicio No:*	*1020*
		Fecha de emisión:	*27/02/2026*
Dirección:	Kilometro12 vía Alterna al puerto Sector Bureche	*Vigencia de la oferta:*	*60 días Calendario*
Ciudad:	SANTA MARTA		
Nit o CC:	900552743		
Teléfono:	3162961489		
Contacto:	EDUWIN DE JESUS CAÑAS SARMIENTO		
Cargo:	SUBCOMISARIO		
Email:	mesan.guged@policia.gov.co		

En Aseguramiento Metrológico de Colombia – AMC, ponemos a su disposición nuestra experiencia y compromiso en la prestación de servicios especializados, garantizando calidad, cumplimiento y respaldo técnico conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes.

El presente documento contiene la cotización solicitada, con el detalle de los productos/servicios ofrecidos, condiciones comerciales y alcances, orientados a satisfacer sus requerimientos con eficiencia y transparencia.

Atendiendo a su solicitud, a continuación, nos complace presentar la siguiente oferta económica:

REFERENCIA.	DESCRIPCION.	MENSAJERIA (SI/NO)	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL.
1	Termohigrómetros No de Serie ETH30320 – Marca HTC-2 - Modelo DIGITAL	NO	4 2	$ 500.000	$ 2.000.000
2	Luxómetros DT-3809	NO	1 1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Deshumificadores Portátil de 70 pintas	NO	9 3	$ 600.000	$ 5.400.000
4	Detector de Radiación Personal (SPRD-GN)	NO	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
5	identiFINDER R400	NO	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
		TOTAL			$ 11.200.000

El método de la calibración es por comparación directa método gravimétrico, si el cliente desea calibrar en puntos específicos por favor hacer la manifestación de los puntos a calibrar en la orden de servicio RS-VT-003, AMC DE COLOMBIA cuenta con capacidad de calibrar desde 0.5 µl hasta 500 ml

Para aprobar esta cotización favor enviar "Orden de Servicio" RS-VT-003 utilizando alguno de los siguientes medios de comunicación:
vía e-mail: comercial@amcdecolombia.com
vía WhatsApp: +573012480200
Esta confirmación deberá ser por medio escrito especificando el número de cotización.

Es necesario que al entregar los instrumentos en nuestras instalaciones sean acompañados de una remisión o documento oficial de entrega, si el envió se realiza fuera de la ciudad utilizando transportadoras, suministrar el comprobante envió y evidencia de estado que se entrega.

NOTA 1:	Todos los certificados de calibración son emitidos y entregados en medio magnético digital enviados al correo registrado por el cliente en el formato "RS-VT-003 Solicitud de servicios". Si se requiere el certificado en formato impreso, este tiene un costo de $ 20.000 COP por certificado y debe ser solicitado a su asesor para incluirlo dentro de la cotización.
NOTA 2:	Para los servicios a realizar en las instalaciones del cliente, los costos por desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del cliente, por lo cual se deben concretar las fechas, los días y el costo con el laboratorio.
NOTA 3:	Los puntos adicionales o cambio de los valores predeterminados se deben solicitar en el formato RS-VT-003 con antenoridad, para evaluar la posibilidad de prestar el servicio y cotizar según lo requerido; en caso contrario el servicio se realizará conforme al proceso estándar establecido por el laboratorio presentado en esta oferta.
NOTA 4:	Las calibraciones se realizan en las instalaciones fijas del laboratorio de AMC DE COLOMBIA a menos que el cliente solicite una ubicación diferente en el formato RS-VT-003, esto, cuando la descripción del servicio indica que es posible realizar la calibración en un lugar diferente a las instalaciones fijas del laboratorio.
NOTA 5:	El laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA aclara que el CMC publicado en la página web www.amcdecolombia.com – alcances, corresponden a la mejor incertidumbre que el laboratorio puede otorgar bajo el certificado de calibración o para el mejor instrumento que puede calibrar, sin embargo, la incertidumbre reportada en las calibraciones rutinarias, puede no alcanzar este valor del CMC, puesto que dependen del comportamiento y características del instrumento que se calibre.
NOTA 6:	Todos los costos derivados por el traslado de los equipos al laboratorio y devolución de estos serán asumidos por el cliente y no están incluidos en la oferta económica (aplica envíos por medios de transporte). AMC DE COLOMBIA no se responsabiliza por perdidas o daños ocasionados por terceros.

Trazabilidad: Todos los resultados están trazados a patrones nacionales e internacionales reconocidos.
Custodia y responsabilidad de equipos: AMC DE COLOMBIA asegura la custodia y protección de los equipos mientras se encuentren en sus instalaciones.
Confidencialidad e imparcialidad: AMC DE COLOMBIA garantiza la confidencialidad de la información del cliente y la imparcialidad en todas sus actividades de calibración.
Declaración de conformidad:
Cuando se requiera, se emite conforme a las especificaciones del fabricante, normas aplicables o requisitos del cliente, considerando la incertidumbre de medición según lo establecido en el sistema de gestión del laboratorio.

Tiempo de entrega:
10 días hábiles para las calibraciones realizadas en las instalaciones fijas del laboratorio.
12 días hábiles para las calibraciones relacionadas a temperatura ambiental, humedad relativa, caracterización de medios isotermos y multimetros de 8 1/2 dígitos.
15 días hábiles para las calibraciones relacionadas a analizadores de energía, calibradores multifunción o multiproducto.
16 días hábiles para servicios tercerizados.
45 días hábiles para servicios fuera de Colombia
* Para medios isotermos que cumplan doble función de baño y bloque el tiempo se toma para cada medio, es decir 24 días hábiles
* Para termohigrómetros-barómetros, ya que cumplen la doble función de termohigrómetro y de barómetro se adicionan 7 días hábiles, es decir 19 días hábiles.
* Revisar condiciones generales, numeral 2.

Forma de pago.
Contado – anticipado
Pago en oficina, efectivo o tarjeta.
Consignación o transferencia bancara a nombre Maydy Jutieth Godoy Ballesteros. C.C No. 1012399523
Cuenta ahorros Davivienda: 055048841778365

Observaciones:

CONDICIONES GENERALES
1. El equipo recibido para calibración debe:
- Tener una identificación (serie o identificación única) que lo diferencie claramente de otros instrumentos de iguales características metrológicas. (En caso de no contar con dicha identificación AMC DE COLOMBIA asignará una la cual se relaciona en el certificado).
- Estar operables para poder ejecutar el proceso, si éste no es el caso no se podrá dar continuidad con el proceso y se notificará por medio de su asesor comercial para confirmar el cierre o reanudación del servicio.
2. Todo instrumento recibido para el servicio de calibración en el Laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA y que sus resultados no estén dentro de la tolerancia en los casos en que el cliente solicite conformidad o el instrumento sea de la marca que permita el ajuste, serán reportados en un Certificado antes de ajuste, el cual se entrega al cliente quien puede tomar la decisión de: ajustarlo o no, ya sea con nuestro laboratorio, cuando se trata de equipos que lo permitan o con otro proveedor si es una marca que no lo permita, en ambos casos la calibración debe ser pagada en su totalidad, con la salvedad de que después de ajustado el instrumento no se cobrará la segunda calibración siempre y cuando el cliente envíe el equipo dentro de los 45 días calendario siguientes a la entrega del certificado antes de ajuste. Si el equipo debe ser transferido a nuestro laboratorio de ajuste el tiempo de calibración no se pausará, sino que se tomará como un nuevo servicio de calibración una vez retorne al laboratorio de calibración, contando desde ese momento los días hábiles ofertados inicialmente. El reporte técnico entregado es enviado en formato digital.

Nota: Los servicios acreditados se encuentran publicados en el certificado de acreditación ONAC vigente y en la página oficial de ONAC. Los servicios no acreditados se ejecutan bajo los mismos estándares de calidad, pero fuera del alcance acreditado.

- Reporte por correo al comercial informando que el equipo no pasó la calibración: 1 día hábil desde que se detecta el fallo.
- Tiempo de espera para aprobación de diagnóstico: 10 días hábiles, transcurridos estos días sin obtener respuesta el equipo será retornado al cliente.
- Reporta técnico de diagnóstico: 25 días hábiles. (cuando el cliente aprobó el diagnóstico o llega directo al servicio de ajuste).
- Aprobación del ajuste o reparación: 30 días calendario para recibir la confirmación del cliente para proceder con el ajuste o reparación y debe haber OC, pago, o soporte por correo de esta aprobación. Si no se allega ninguno de estos soportes, se devuelve el equipo al cliente.
- Reporte técnico de Ajuste o reparación: 15 días calendario si tenemos los repuestos, o el ajuste no requiere importar partes, y 60 días calendario cuando la reparación depende de un repuesto solicitado a distribuidor o fabricante, también sujeto a disponibilidad de distribuidor o fabricante, cualquier demora será informada.
Nota: El tiempo máximo que se almacenará un equipo en ajuste esperando confirmación del comercial para proceder luego de ser enviado el diagnóstico será de 1 mes días calendario, de no tener respuesta se devolverá el equipo al cliente.
Nota: Los instrumentos que presenten datos por fuera de tolerancia y que su ajuste se pueda ejecutar por software o por medio de cambio de coeficientes, se ajustaran y se reportará el certificado antes y después de ajuste. Aplica para los instrumentos que el Laboratorio de Metrología de AMC DE COLOMBIA tiene la capacidad de ajustar. No aplica para reparaciones que requieran intervención física al instrumento.
3. Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se debe Notificar al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
4. La información acerca del cliente, obtenida de fuentes diferentes del cliente (por ejemplo, una persona que presenta una queja, los organismos reglamentarios) debe ser confidencial entre el cliente y el laboratorio. El proveedor (fuente) de esta información debe mantenerse como confidencial por parte del laboratorio y no debe compartirse con el cliente, a menos que se haya acordado con la fuente.
5. Cualquier cambio en la oferta inicial generará la emisión de una nueva cotización.
6. AMC DE COLOMBIA cuenta con el personal competente para realizar las calibraciones.
7. El equipo se entrega con su respectivo sticker y certificado de calibración.
8. Si su instrumento para el cual solicitó calibración requiere de accesorios o software especializados debe suministrarlos al laboratorio o consultar previamente si nuestro laboratorio ya cuenta con ellos, con el fin de evitar retrasos en la prestación de los servicios. El equipo debe disponer de todas las conexiones mecánicas y/o eléctricas básicas para su operación y/o configuración.
9. El cliente debe suministrar los manuales de operación cuando sea solicitado por el laboratorio.
10. El equipo, será sometido a una prueba de funcionamiento operativo antes de ejecutar el servicio de calibración, con el fin de confirmar el estado en el que se encuentra: de no encontrarse apto para realizar la calibración, se informa al cliente para que realice las acciones correctivas correspondientes.
11. Para poder realizar el servicio, el cliente no debe encontrarse en mora con la empresa.
12. Cualquier modificación solicitada al certificado de calibración está sujeta a aprobación y verificación de la información por parte de AMC DE COLOMBIA, según la solicitud enviada por el cliente en el formato RS-VT-003 o acuerdo global, sea en físico o digital tendrá un costo adicional de: $20.000 (sin incluir el envío).
13. La calibración no incluye mantenimiento ni limpieza interna del equipo, por tanto, el cliente deberá realizar actividades de limpieza, mantenimiento, reparaciones y ajustes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, antes de iniciar con la actividad de calibración a menos que el servicio este incluido en la oferta económica.
14. AMC DE COLOMBIA garantiza la confidencialidad acerca del trabajo realizado y el desempeño obtenido en sus calibraciones. La información que sea suministrada por el cliente al laboratorio de AMC DE COLOMBIA será utilizada para los fines establecidos en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que al aceptar los términos de la presente oferta está autorizando al laboratorio al uso de toda la información requerida, conforme a la política de tratamiento de datos POLCAL- 005 (Acceso por medio de página www.amcdecolombia.com) y a la ley 1581:2012
15. Si por alguna razón, luego de aprobada esta cotización acontece un imprevisto para ejecutar la actividad dentro de los procesos por parte del laboratorio de AMC DE COLOMBIA, se informará al cliente la razón por la cual no se puede realizar y se establecerá el proceso a seguir en común acuerdo con el cliente.
16. En caso de presentarse quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones por parte del cliente, deberán comunicarse con el departamento de calidad al correo: gerencia@amcdecolombia.com
17. Cuando se hace declaración de conformidad, el laboratorio hace referencia a las especificaciones del fabricante, norma, o requisitos declarados por el cliente, se determina conformidad según, donde se debe tener en cuenta la incertidumbre de medición con una zona de seguridad de 1U, aplicando un logaritmo basado en el TUR lo que produce un riesgo específico de < 2.5 % de probabilidad de falsa aceptación (PFA) (Aceptado en tolerancia pero en realidad está fuera de tolerancia) con un incremento de falso rechazo (Rechazado como fuera de tolerancia pero en realidad está en tolerancia). La regla aplica a los resultados numéricos que se muestran en la columna Pasa/Falla del certificado de calibración.
18. Si el cliente requiere declaración de conformidad en el certificado de calibración, debe comunicar en el formato RS-VT-003 bajo que documento, norma o requisito se debe hacer la declaración.
19. Para quejas o reclamaciones referentes a funcionamiento, estado físico u operabilidad de los equipos, se deben enviar evidencias que soporten el objeto de la reclamación, máximo un día antes de haber enviado el equipo a las instalaciones de AMC DE COLOMBIA.
20. Garanta a repuestos: 3 meses para repuestos instalados por AMC DE COLOMBIA.
Nota: Aquellos repuestos que no son instalados por parte de AMC DE COLOMBIA, sino que son requeridos por el cliente para su instalación, no cuentan con garanta.

CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LABORATORIO

1. La programación del servicio se realizará previa disponibilidad asignada por el laboratorio.
2. El tiempo de realización del servicio se cuenta desde el siguiente día hábil de haber recibido el equipo en las instalaciones de SET Y GAD SAS, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la oferta comercial, siempre y cuando el cliente haya proporcionado la documentación necesaria antes de la llegada del equipo, tal como la orden. Los tiempos de entrega empiezan a contar un día hábil después de haber recibido el formato de solicitud de servicio RS-Vt-003 debidamente diligenciado.
3. Si desea presenciar la calibración de sus equipos, deberá comunicar por escrito al correo laboratorio@amcdecolombia.com con al menos 2 días hábiles de anticipación y solo podrá presenciar la calibración de sus equipos; siempre que el laboratorio cuente con disponibilidad en tiempo y espacio.
4. El equipo debe ser entregado con todos los accesorios necesarios para su operación en perfecto estado, si el equipo funciona con baterías estas deben estar con suficiente carga (preferiblemente nuevas).
5. El equipo debe ser enviado al laboratorio con un embalaje que asegure su protección ante golpes, vibraciones y factores que puedan comprometer la integridad del equipo, y que se encuentre debidamente rotulado.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbeltrag	JOSE ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M11	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	1/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7626	**Fecha Registro:**	2026-05-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	7.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8226	**Fecha Registro:**	2026-05-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-029709-PAA030-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, LUXOMETROS Y DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MESANCALIBRACION DE EQUIPOS DE LA SIJIN, DETECTOR DE REDIACION PERSONAL.

Intendente JOSE ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ

Jefe de Presupuesto MESAN